

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

A instancia de la propiedad se reservarán en depósito las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que se admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de, que si el primer adjudicatario no cumplierse su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, a único criterio de la propiedad haciéndose constar que no se aceptaran posturas que no cubran los dos terceras partes del precio de remate y que las mismas podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a terceros.

Segundo.—Aprobación del remate: De existir una mejor postura que fuere igual o superior al 100 por ciento del valor por el que el bien ha salido a subasta, el Juzgado, mediante auto el mismo día o el día siguiente, aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la Cuenta de depósitos y Consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por ciento del valor de tasación, podrán el ejecutante y ejecutado, en el plazo de diez días presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por ciento del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución. Transcurrido dicho plazo, sin que los comuneros realicen lo anterior, se podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por ciento de su valor. En todo caso ejecutante y ejecutado podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar cantidad alguna.

De aprobarse el remate a favor de ejecutante o ejecutado, ambos se reservan la posibilidad de ceder el remate a un tercero, en el término de diez días posteriores a la terminación de la subasta, con el anuncio de la mejor postura y el nombre de quien la ha formulado. La cesión se verificará mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Tercero.—No consta en el proceso si el inmueble objeto de su basta se encuentra o no ocupado.

Cuarto.—La totalidad de los gastos de otorgamiento de escrituras y los publicación de edictos de la subasta serán de cargo del adjudicatario de la finca.

Adjudicada la finca se otorgará escritura de compraventa ante el Notario que designen los vendedores, en un plazo, no superior a treinta días desde la celebración de la subasta, siendo de cargo del adjudicatario todos los gastos e impuestos de dicho otorgamiento.

Quinto.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la Provincia.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado o, por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil a la mismas hora, exceptuando los sábados.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente. Valladolid, 20 de junio de 2007.—El Secretario.—46.288.

ZAMORA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Zamora, con funciones de Derecho Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 319/07, por auto de fecha catorce de Junio de dos mil siete se ha declarado en concurso voluntario al deudor Nuevo Infor, S. L., con domicilio en y cuyo centro de principales intereses lo tiene en avenida General Primo de Rivera, número 18 (hoy el Ferial), con Código de Identificación Fiscal B-49029838, Benavente (Zamora), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zamora y provincia.

Segundo.—Atendiendo al carácter voluntario del concurso, el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal mediante su autorización o conformidad.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el/los periódicos «La Opinión de Zamora».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zamora, 14 de junio de 2007.—El/La Secretario Judicial.—46-286.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 281/07, por auto de veintinueve de junio de dos mil siete se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Ebatoki Construcciones, Sociedad Limitada Unipersonal» C.I.F. B95295275 con domicilio en Calle Lotería número 2, 1.º departamento 5-48005 Bilbao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Deia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 29 de junio de 2007.—El/La Secretario Judicial.—46.542.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 125/2007 referente al deudor «Roneo Ucem Comercial, Sociedad Anónima», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Diario Vasco» y «Marca», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 29 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—46.609.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 136/2007 referente al deudor «Viviendas y Contratas, Sociedad Cooperativa Limitada» (VICON), se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Diario Vasco», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 4 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.—46.610.

PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 64/2007 referente al deudor «Marga Valenzuela, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «La Voz de Galicia», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Dado en Pontevedra a 18 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, José Tronchoni Albert.—46.224.

PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número dos de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento de Concurso Ordinario número 168/2007, por auto de 26 de junio de 2007 se ha declarado en concurso al deudor Estilismo Jesús Sáez, Sociedad Limitada, con Número de Identificación Fiscal B-36.372.860, con domicilio en A Estrada, en calle Baiuca, número 2, bajo. Pontevedra; y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Voz de Galicia».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184,3 Ley Concursal).

Pontevedra, 27 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—46.294.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita Concurso de Acreedores número 502/2006 del deudor «Decom Valencia, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Leonardo da Vinci (Parque Tecnológico), número 22, Paterna (Valencia y Código Identificación Fiscal número B-46604062, habiéndose dictado en fecha 15 de junio de 2007 por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez. Auto por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los administraodres o liquidadores que serán

sustituidos por el administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al artículo 144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y el Diario Levante «El Mercantil Valenciano» para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la Sección 6.ª de calificación del concurso a los efectos previstos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Y, de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados

Valencia, 15 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—46.593.